

**ORDENANZA N°10429/2000.-**  
**EXPTE.N°153/2000-H.C.D.**

**VISTO:**

La difícil situación económica y social que atraviesa el país.

**CONSIDERANDO:**

Que Gualeguaychú no se encuentra ajena a la crisis general, razón por la cual, en virtud de la convocatoria realizada por el Sr. Presidente Municipal el pasado 3 de Mayo para el tratamiento de esta problemática, donde estuvieron presentes representantes de las siguientes instituciones de nuestra ciudad.

- Presidente Municipal y miembros de su gabinete.
- Representantes de los tres (3) Bloques del Honorable Concejo Deliberante.
- Autoridades del Obispado de Gualeguaychú y otras autoridades eclesiásticas.
- Consejo de Pastores Cristianos Evangélicos.
- Consejo del menor.
- Cáritas Diocesana.
- Autoridades de diversos Partidos Políticos: Partido Intransigente, Frente Grande, Partido Socialista Popular, Movimiento Social Entrerriano, Unión Cívica Radical, Acción por la República, Partido Justicialista.
- CGT Regional Gualeguaychú y representantes de distintos Sindicatos: UTA, Sindicato de Químicos y Petroquímicos, ATE; UPCN; A.T.I.L.R.A; Luz y Fuerza; Trabajadores del A.F.I.P.
- Corporación del Desarrollo.
- Centra de Defensa Comercial e Industrial.
- Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú.
- Centro de Almaceneros.

Que dichas instituciones diagnosticaron de manera coincidente que corresponde declarar públicamente la “emergencia social”

Que ello implica predisponer todo tipo de esfuerzos humanos y recursos a la tarea de encontrar paliativos a la alarmante situación de carencia, fundamentalmente de alimentos y medicamentos.

Que asimismo, y aunque no resulte de resolución inmediata, el problema de la creciente desocupación, debe también ser encarado por toda la comunidad, con preocupación y ocupación constante de autoridades y vecinos en su totalidad.

**ORDENANZA N°10429/2000.-**

Que a tales efectos, y fruto de aquella convocatoria a que hacíamos mención, se ha sugerido ampliar la invitación primera, llamando a la solidaridad de todas las instituciones, entidades y vecinos en particular para aunar esfuerzo en pos de encontrar soluciones a las necesidades básicas insatisfechas que experimentan un amplio sector del pueblo de Gualeguaychú.

La Comisión a formarse, absolutamente amplia en su integración y permanentemente abierta para acoger toda colaboración o participación futura, tendrá como principales objetivos efectuar diagnóstico, adoptar medidas y controlar su ejecución, a la vez que, priorizará la coordinación entre las distintas entidades privadas, eclesiales y públicas que tienen como fin la ayuda solidaria, a efectos de evitar la dilapidación de esfuerzos y recursos, y superposición de auxilio económico a favor de unos y desmedro de otros.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU SANCIONA  
LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ART.1°.- DECLARAR** en todo el ejido de la Municipalidad de Gualeguaychú la Emergencia Social, convocando a todas las instituciones, entidades y vecinos en particular, a sumar esfuerzo para paliar la situación de insatisfacción de necesidades primarias que hoy sufre un importante sector de nuestra población.

**ART.2°.- CREAR** por el tiempo que dure la emergencia dictada y a efectos de efectuar diagnóstico, adoptar medidas y controlar su ejecución, la Comisión de Solidaridad ante la Emergencia, que estará compuesta por representantes de todas aquellas instituciones de la ciudad que deseen sumarse. Dicha Comisión estará integrada según el Decreto Reglamentario que oportunamente dictará el Departamento Ejecutivo Municipal.

**ART.3°.- CREAR** por el tiempo que dure la emergencia que aquí se declara, el Comité de Adquisiciones y Contrataciones Municipal con un representante de cada uno de los Bloques partidarios que componen este Honorable Concejo Deliberante.

**ORDENANZA N°10429/2000.**

**ART.4°.- COMUNÍQUESE, ETC...**

**SALA DE SESIONES.**

**SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU, 5 DE MAYO DE 2000.**

**SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE - VÍCTOR INGOLD, SECRETARIO.**

**ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.**